



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

DECRETO N° 607 / 2020

ASUNTO: SANIDAD PÚBLICA - Coronavirus

Atendiendo a las nuevas medidas establecidas en la ORDEN FORAL 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, (BOLETÍN N° 237 - 12 de octubre de 2020 – EXTRAORDINARIO), y con la finalidad limitar la propagación y el contagio del virus, mediante Decreto de Alcaldía n° 606/2020 del día de la fecha se ha considerado adecuado adoptar algunas medidas, como medidas de prevención y pensando siempre en el bienestar y la salud de nuestros vecinos y vecinas, en línea de continuidad con lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes, por lo que se ha **RESUELVO** Decretar el cierre de algunas dependencias municipales, entre ellas, el Albergue municipal.

Considerando que las medidas tomadas en la Orden Foral citada, en el caso del Albergue municipal, tan sólo afectaría a la reducción de su aforo hasta limitarlo a un 30% de su capacidad, y no conllevaría, en ningún caso, su cierre.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Primero.- Rectificar el Decreto 606/2020 dictado el día de la fecha, en el sentido de eliminar la alusión al Albergue municipal en el apartado del cierre de diversas instalaciones municipales; de tal manera que se mantendrá abierto manteniéndose las mismas condiciones contractuales que las actuales.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Viana, a 15 de Octubre 2020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Yolanda González García